

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 08-SP10522**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida del Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular otorgada por el Decreto Supremos N°223 de 1989, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar once (11) estaciones base:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
880,0 – 890,0 891,5 – 894,0 835,0 – 845,0 846,5 – 849,0	Dec. 223/1989	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales, ganancia máxima 17 dBi	15,1

Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas WGS 84		Etapa
				Latitud (S)	Longitud (O)	
Los Verdes (Alt A)	Ruta A-1 Km 24	Iquique	1	20° 25' 17"	70° 09' 49"	1
Loa (Alt A)	Ruta 1, Km 279	Iquique	1	21° 20' 57"	70° 05' 29"	2
Mina Quebrada Branca (Alt. A)	Cerro Cascada S/N, sector Mina Doña Ines de Coyahuasi	Pica	1	20° 57' 48"	68° 40' 16"	3
Cuya (Alt. B)	Ruta 5 Norte, km 1991, sector Cuesta de Camarones	Arica	15	19° 08' 57"	70° 11' 56"	4
Huara (Alt. B)	Ruta 5, km. 1823, cumbre Cerro Bayo	Huara	1	20° 02' 13"	69° 46' 31"	5
Radomiro Tomic (Alt. B)	Ruta 21 S/N, acceso Minera Radomiro Tomic	Calama	2	22° 12' 58"	68° 52' 01"	6
Michilla (Alt. C)	Cumbre Cerro Leoncita S/N, sector Minera Michilla	Mejillones	2	22° 42' 36"	70° 13' 14"	7
Copiapó Copayapu (Alt.C)	Los Carrera N° 1246	Copiapó	3	27° 22' 25"	70° 19' 15"	8
Monte Grande (Alt. B)	Cerro Gabriela Mistral	Paihuano	4	30° 05' 06"	70° 28' 19"	9
Carampangue (Alt A)	Pasaje Los Boldos N° 05, Carampangue Viejo	Arauco	8	37° 15' 37"	73° 14' 44"	10
Mall Plaza Los Angeles (Alt. A)	Av. Valdivia N° 414	Los Angeles	8	37° 28' 04"	72° 21' 11"	11

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 11	15 [días]	10 [meses]	11 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)**